



PLENO

SESIÓN 12

DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día dos de noviembre de dos mil veintitres, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, el Señor Concejal Don Ivan Rivera



Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 13 de septiembre de 2023, no se procede a su lectura.

La Sr a . A lcalde sa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno ordinario celebrado el día 13 de septiembre de 2023 y distribuida con la convocatoria.

El Sr. Rioja (PSOE) solicita se corrija error detectado en la página 45 del acta.

Corregido el error, es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los Concejales presentes en la sesión.

2.- NUEVA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

En sesión plenaria de 30 junio de 2023 se acordó la periodicidad de las sesiones el primer miércoles de los meses impares, continuando con el criterio de la legislatura anterior, que celebraba el primer martes.



El acuerdo de creación de las Comisiones Informativas establece su periodicidad de tal manera (1º ó 2º lunes, 2º miércoles...) que se hace necesario convocar Comisiones con carácter extraordinario para informar de los asuntos que pasarán por Pleno Ordinario, hecho que se solucionaría si se trasladasen las sesiones ordinarias de Pleno al último miércoles de cada mes impar.

Además, se ha puesto de manifiesto que esta periodicidad impide su puntual celebración en los meses de enero, por Reyes y en julio, por ser la semana posterior a las fiestas de San Felices y San Pedro, así como en septiembre, por coincidir con las fiestas patronales, debiendo posponer su celebración. Además, viene resultando necesario realizar una sesión plenaria a últimos de noviembre o principios de diciembre con motivo de la aprobación del presupuesto municipal.

Visto que el acuerdo por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, no es creador de derechos subjetivos y puede revocarse o modificarse por otro acuerdo posterior del mismo órgano plenario. Podría oponerse que de los términos en que están redactados los arts. 38 y 78.1 ROF parece aparentemente que la periodicidad de las sesiones sólo puede ser fijada en las sesiones a convocar en los treinta días siguientes a la constitutiva, pero ello no es así como, con diáfana claridad, proclama la STS de 5 de junio de 1987 por lo que procede la adopción de un nuevo acuerdo.

Vistos los art. 46.2 LBRL, 126 Ley 1/2003, y 78 ROF, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán el último miércoles de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las 19 horas.

En el caso de que dicho día coincida con fiesta de carácter oficial, la sesión se pospondrá al siguiente día hábil.



3.- MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO N°40 GUARDIA DE POLICIA LOCAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que la relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es, un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto el acuerdo de Pleno de 07 de marzo de 2023 por el que se aprueba el inicio del expediente para la modificación del puesto de trabajo número 40 (Guardia Policía Local).

Visto que la modificación del puesto n°40 (Guardia Policía Local) de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las mesas de negociación celebradas el 15 de diciembre de 2022, el 27 de diciembre de 2022, el 13 de febrero de 2023 y el 21 de marzo de 2023.

Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2023 de la Sra. Concejala de Personal, según el cual en atención a la propuesta formulada por los sindicatos, así como en atención a lo dispuesto tanto en el art.20.1.C de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de coordinación de las Policías locales de La Rioja, como en el art. 40.1 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo; la Mesa de Negociación ha consensuado la modificación del puesto de trabajo n°40 en los términos propuestos por los sindicatos, considerando adecuado para un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento referente al servicio de seguridad ciudadana, modificar los siguientes factores:

ESPECIALIZACIÓN, pasando del nivel B3 (50 puntos) al nivel B(100 puntos).



PENOSIDAD, pasando del nivel H3 (50 puntos) al nivel H1 (0 puntos).

Visto el informe elaborado por el Técnico de Gestión A.G. Personal de fecha 28 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 29 de marzo de 2023, por el que se concluye que "procede realizar por el TGM de Personal, una valoración técnica motivada de la modificación de la RPT referente al puesto n.º.40, para aplicar en su caso, un complemento retributivo superior, con carácter previo a ser informado por esta parte y antes de su remisión a la CMI y al Pleno".

Visto el "informe técnico en relación a la valoración del puesto de Agente de Policía Local" contratado a Rodríguez Viñals S.L. por Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2023, según el cual "De acuerdo a lo anteriormente expuesto y lo ya reflejado en la solicitud de modificación valorativa realizada por los sindicatos y ya igualmente referida, recomendamos aceptar la modificación de la valoración en el factor B.- Especialización, pasando al nivel B4 con 100 puntos tanto al puesto 40, como del 39 y del 38, denominados respectivamente, "Guardia Policía Local", "Guardia Policía Local Administración" y Oficial Policía Local Servicios", con la correspondiente actualización de sus niveles de destino al 18,19 y 20 respectivamente"

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido por el Sr. Secretario de fecha 25 de octubre de 2023.

Visto Informe de Fiscalización.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 2 de noviembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la modificación del complemento de destino del puesto nº40 de Guardia de Policía Local, asignando un nivel 18, con un factor de especialización B4, con 100 puntos y un factor de penosidad H1 con



0 puntos.

Segundo.- Establecer sus efectos desde el mes de noviembre de 2023 .

Tercero.- Publicar la mencionada modificación de la Relación de puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 5 de octubre de 2023 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento remitió información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto General para el año 2024, a través de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha información, es requerida al amparo de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 15.1 de la Ley Orgánica y Orden, respectivamente, y se ha elaborado a la vista de la ejecución del presupuesto vigente y teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo aprobado por este Ayuntamiento así como la aprobación del Presupuesto General para el año 2023.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos en sesión celebrada



el 11 de octubre de 2023, el Pleno se da por enterado.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Visto el dictamen de La Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 2 de noviembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2023 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000,-
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	60.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Rivera (VOX): votará a favor de la bajada del impuesto, pero si VOX estuviera en el gobierno, la bajada sería superior. Espera que sea una bajada real y no lo suban por otro lado.

Sr. García (PP): aliviar la presión fiscal a la ciudadanía jarrera era un compromiso del Equipo de Gobierno, aunque les hubiera gustado aplicar un mayor porcentaje de rebaja fiscal, pero el gasto en luz no se lo ha permitido este primer año. Cuando consigan controlar ese gasto harán una rebaja mayor.

Sra. Alcaldesa: esta es una medida que llevaban en el programa. Esta primera rebaja junto con las medidas que está adoptando el Gobierno de La Rioja, ponen de manifiesto el compromiso con los ciudadanos de aliviar la presión fiscal.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, con once votos a favor (11) y seis abstenciones (6), en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para reducir la presión fiscal soportada por los contribuyentes, se interesa la reducción en un 4,55 por ciento del tipo de gravamen aplicado a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Visto el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales, el Informe (Nota de Conformidad) del Secretario Accidental y el Informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 11 de octubre de 2023.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. Javier Grandíval García (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D^a. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA) y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Mikel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE) y D. Ángel María Conde Salazar (PSOE), por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos del Anexo que se acompaña a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5).- Señalar como fecha de entrada en vigor el día de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Rioja.



6).- La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024.

7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

· El artículo 11º.2.a) queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 11º

“... ”

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los tipos de gravamen aplicables en los siguientes términos:

a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,63 por ciento.

...”

· La Disposición Final queda redactada en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día .. de ... de 2023, y en su caso, su modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.



El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

El artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación específica de disponer de un «Plan de medidas antifraude» por parte de toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan.

Según el Anexo I de la Orden, las entidades locales nunca van a poder ser entidad decisora y, en cuanto a la consideración como entidad ejecutora, debe existir la identificación como tal por parte del órgano responsable de la medida (en el caso de proyectos) o por parte del órgano gestor del proyecto o subproyecto en el que se integren (en el caso de subproyectos). Por lo tanto, como entidad ejecutora, una entidad local sí que tendría la obligación de elaborar el Plan de Medidas Antifraude, pero, para ello, debería ser identificada como tal. Si no lo ha sido, no tiene las obligaciones inherentes a ellas y es únicamente beneficiario de una subvención. Dicha entidad se consideraría como perceptor final de estos fondos, estando exenta de dicha obligación; viéndolo desde otro punto de vista, estarían exentos de la elaboración del Plan todos los perceptores finales, es decir, todo lo que no se considere entidad ejecutora; ya sean perceptores finales como sí mismos o perceptores finales sin perjuicio de que luego intervengan como poderes adjudicadores

Para cumplir con las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en lo que se refiere a la prevención,



detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

No obstante, en el caso de entidades ejecutoras que no dispongan de medios de carácter material o técnico para la elaboración del Plan de medidas antifraude, podrían declarar, en su caso, su adhesión al Plan de medidas antifraude del Gobierno de la Rioja. El acuerdo de adhesión deberá adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento, y supone evitar la designación de un comité antifraude.

El Gobierno de la Comunidad autónoma de La Rioja en su reunión celebrada el 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de Octubre, y publicándose la Resolución 1235/2022, de 31 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el BOR de 3 de noviembre de 2022.

De acuerdo al citado Plan, el Gobierno de La Rioja contará con un canal interno de denuncia de posibles incumplimientos o fraude en la gestión de fondos europeos para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Haro presentó a la convocatoria extraordinaria de 2023, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, el Proyecto Haro Wine Tourism and Talent, con un importe de 2.405.000 euros, resultando por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, beneficiario del reparto resultante para las CC.AA. del crédito destinado para la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14. del Plan de PRTR.

Resulta por tanto adecuado, atendiendo a los principios de eficiencia, colaboración y cooperación, la adhesión del Ayuntamiento de Haro al Plan de medidas autonómico, evitando así la necesidad de la elaboración de un plan municipal propio.

Visto cuando antecede, y visto el Dictamen de la CMI de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 2 de noviembre de 2023.



El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos, facultando a la Alcaldesa Presidenta para la firma de los actos subsiguientes.

La adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos implica:

- Asumir como propio y difundir el contenido del mismo y del Código Ético contenido en su Anexo III entre el personal adscrito a esta Entidad Local.
- Promover dentro del ámbito local una cultura de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, a cuyo efecto se desalentará toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, fomentando el desarrollo de procedimientos efectivos para la detección del fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Realizar las necesarias adaptaciones del Plan de medidas Antifraude a la estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

Segundo.- Designar como interlocutor del Ayuntamiento con el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja a D AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Haro.

Tercero.- Notificar a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el acuerdo adoptado, remitiendo en Anexo II y V.

Cuarto.- Publicar el presente en el BOR y en el tablón de anuncios municipal.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE HARO (ESRO) Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL-



El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2023 sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de la segunda prórroga contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de -Explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO), y prestación del servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal- adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Visto escrito emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 7 de junio de 2023 como responsable del contrato, donde se expresa la conveniencia de prorrogar el contrato.

Visto escrito de la empresa adjudicataria del servicio de fecha 20 de junio de 2023 de conformidad de la prórroga.

Visto Informe-Propuesta de resolución de secretaría, de fecha 6 de septiembre de 2023.

Vistos Informes de Fiscalización de intervención.

Vistos los artículos 23 y 278 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vigente al momento de la contratación.

Visto el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 16 de octubre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar en un año más, del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, el contrato de -Explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO), y prestación del servicio de inmovilización retirada y traslado de vehículos al depósito municipal- con la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.



2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de SS. Generales, Personal y Régimen Interior, al Sub-Inspector Jefe de la Policía Local, Concejal del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 6 de septiembre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023.

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde, María Natalia Villanueva Miguel, para la celebración del segundo matrimonio que tendrá lugar el 16 de septiembre de 2023.

- Decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2023, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 18 al 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde, María Natalia Villanueva Miguel, para la celebración del segundo matrimonio que tendrá lugar el 29 de septiembre de 2023.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2023, por el que se revoca la delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, María Natalia Villanueva Miguel, para la celebración del matrimonio que ha tenido lugar el 29 de septiembre de 2023.

- Decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 13 al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive.



- Decreto de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023, por el que se delega en la Quinta Teniente de Alcalde, Laura Vidaurre Treviño, para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 16 de octubre de 2023.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2023, por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del día 20 al 22 de octubre de 2023, ambos inclusive.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

29.08.2023

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/7966, de fecha 25 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/7931, de fecha 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/7932, de fecha 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/7933, de fecha 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/7934, de fecha 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 21/08/23, reconociendo la obligación y proponiendo el pago por parte de la Consejería de Hacienda, de la cantidad que se detalla correspondiente al mes de Junio, del programa Atenciones directas para personas en situación de dependencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 21/08/23, reconociendo la obligación y proponiendo el pago por parte de la Consejería de Hacienda, de la cantidad que se detalla correspondiente al mes de Junio, del programa Atenciones directas de SAD, otras modalidades.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.09.2023

- Notificación de la Dirección General de Empresa, Energías e Internalización para solicitar los festivos laborales locales del 2024.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Encuesta para realizar un estudio en las Entidades Locales para estimar el gasto y los participantes en Políticas Activas de Empleo, remitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 para declarar en situación de jubilación a Guillermo Gómez Ruesgas y abonar los haberes económicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 por el que se dispone el cese de Sonia Moral Pérez como Auxiliar administrativo de Bienestar Social (Unidad de Cultura), y el abono de los haberes correspondientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Solicitud de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, de otorgamiento de derecho de uso de los bienes de titularidad municipal que integran los trazados de la Ruta Verde del Oja-Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Cultura, Servicio de Conservación y Promoción de Patrimonio histórico artístico, sobre la concesión de una subvención de 17.446,68 euros para las obras de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de la Vega, dentro de las subvenciones a Entidades Locales para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de este comunicado a las unidades de Cultura, Obras y Secretaría, para que inicien los correspondientes trámites.

19.09.2023

- Sentencia 159/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 43/2023-D por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo n.º 6 de la sesión n.º 39 de Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Delegación de Economía y Hacienda, y resultado final, de los tres ayuntamientos que ocuparán las vocalías del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja: Pradejón, Huércanos y Agoncillo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad en relación a la medida económica establecida para llevar a cabo la planificación y ejecución de diversas iniciativas y actuaciones dirigidas a luchar contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Notificación de la Consejería de Educación y Empleo sobre la solicitud de licencia para las obras de reforma de la cubierta de la Guardería "Las Luces".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, de concesión definitiva de subvención para la "Organización de eventos singulares con proyección turística que movilicen flujos al destino", por un importe de 6.000 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

26.09.2023

- Comunicación informativa remitida por la Gerencia Regional de Catastro (R.E. 10.137/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023) sobre el punto de información Catastral (PIC), consulta y certificación de datos catastrales protegidos por herederos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formular solicitud a través de la Sede Electrónica del Catastro para habilitar el servicio de consulta y certificación de datos catastrales protegidos por parte de herederos y sucesores, titulares catastrales de las parcelas colindantes y titulares o cotitulares de derechos reales de arrendamiento y aparcería.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo de aprobación de la tasa por licencias urbanísticas para la ejecución de las obras de reforma de la cubierta de la Guardería Las Luces.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se deniega la ayuda solicitada para la creación o mejora de las infraestructuras agrarias de carácter municipal, por renuncia tramitada por el beneficiario.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del acuerdo n.º 10 del Pleno de fecha 13.09.2023 sobre la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia plenaria de aprobación del expediente del Servicio de



Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2023 sobre el error advertido en el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 referente a la jubilación de Guillermo Gómez Ruesgas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

04.10.2023

- Escrito de renuncia remitido por la Dirección General de Justicia e Interior, en relación a la licencia de obras solicitada de restauración en la sede judicial de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Denuncia del convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de La Rioja para la consecución de prestación de servicios de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Interventora Accidental da cuenta del siguiente:

- Informe de Tesorería de fecha 4 de octubre de 2023 sobre la imposición de penalidades contrato de gestión de Instalaciones Deportivas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.10.2023

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales sobre el pago de los gastos correspondientes al programa "Atenciones directas para personas en situación de dependencia".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales sobre



el pago de los gastos correspondientes al programa "Atenciones directas del Servicio de Ayuda a Domicilio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado resolución denegación subvención para trabajos de reforma de aseos de la Plaza de la Paz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de la Dirección General de Justicia e Interior, de limpieza de la suciedad acumulada en el entorno del local sito en Plaza Castañares de Rioja n.º 4, destinado a Punto de Encuentro Familiar.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.10.2023

- Respuesta a Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2023, en relación con el establecimiento público sito en C/ Arrabal 20, de Haro (La Rioja).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 225/2023 del Tribunal Superior de Justicia sala CON/AD de Logroño, dictada por el AP Recurso de Apelación 13/2023, por el que se estima el recurso de apelación interpuesto por Maria Victoria y Paloma Lopidana frente a la Sentencia del Juzgado Contencioso administrativo N.º 2.

El Sr. Secretario accidental expone el contenido de la sentencia dando cuenta del fallo favorable en primera instancia y de su revocación por la Sala ante la falta de notificación del apercibimiento previo según el art. 99 de LPAC, y no ser un acto convalidado por las actuaciones procedimentales posteriores.

Se aconseja no recurrir en casación visto el criterio fijado por el TS al respecto, plasmado en la Sentencia de referencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y decide no recurrir en casación.

- Resolución pago del Convenio de cooperación con el Gobierno de La Rioja, para la financiación de las obras de mejora y adecuación



de la instalación eléctrica en el CEIP Nuestra Señora de la Vega.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, para las obras de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de la Vega.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- MOCIONES URGENTES.

11.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A MANTENER UN HORARIO CONTINUADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Barrasa (PSOE) : la moción se defiende sola. Es necesaria una ampliación de horarios, principalmente en la comida. De cinco a ocho es poco horario. En el Pleno está hacerlo o no. En cuanto a la contratación de personal, propone acceder a las subvenciones del Gobierno de La Rioja de contrataciones de mayores o menores de 30 años desempleados.

Sr. Salazar (Por La Rioja) : votarán a favor. Creen necesaria la ampliación del horario entre semana, y además, la Biblioteca debería abrir los sábados a la mañana.

Sr. Merino (Cs) : está de acuerdo en que el horario es corto, pero



votará en contra porque no cree necesaria la apertura continuada. Interesaría más abrir los sábados y ampliar el horario de la tarde.

Sra. Villanueva (PP) : le parece bien, pero revisando el Registro de Entrada para ver la demanda que había, sólo ha encontrado una solicitud de ampliación de horario del año 2019, por lo que votarán en contra. En cuanto a las subvenciones para contratación de menores o mayores de 30 años, no pueden acceder a puestos estructurales, como es este caso, por lo que no tendría subvención.

Sr. Barrasa (PSOE) : no estarían en un puesto estructural, dependerían del responsable del servicio. El parón en las horas de la comida es mortal, y más teniendo en cuenta a opositores que trabajan por la mañana y se tienen que organizar.

Sra. Villanueva (PP): estudiarían la ampliación si hubiera demanda.

Sr. Barrasa (PSOE): aunque no de forma oficial, a ellos les han llegado muchas demandas.

Sra. Villanueva (PP): que trasladen las demandas al Ayuntamiento para que se pueda estudiar.

Sra. Alcaldesa: mientras no exista necesidad, no van a ampliar horario ni aumentar gasto. Si el puesto está creado, no cabe que sea subvencionable. No han visto instancias de ampliación de horario, salvo la de 2019, pero si han encontrado varias solicitudes de cuando la oposición estaba gobernando, sobre el problema de acceso a la Biblioteca, por el ascensor estropeado. El problema de acceso a la Biblioteca, que era lo más importante, ya lo han solucionado.

Terminado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta rechazada con nueve votos en contra (9), siete votos a favor (7) y una abstención (1), en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, conforme lo previsto con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva



al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/ Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Haro cuenta con una población estudiantil amplia, ya que la localidad se nutre de tres colegios y un instituto de educación secundaria obligatoria, en el que además se cursan diferentes modalidades de bachillerato y grados, tanto medios como superiores.

Con esta infraestructura en materia educativa y formativa, Haro da respuesta también a las diferentes localidades de la comarca en dicho ámbito.

Aparte de la infraestructura con la que cuenta la localidad, también es importante tener en cuenta el porcentaje de población que actualmente se encuentra tanto formándose en el IES Manuel Bartolomé Cossío, como en otros institutos o universidades cercanos a la localidad, o preparando procesos selectivos (oposiciones) para con el ámbito laboral.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en Pleno lo siguiente:

1. Que el equipo de Gobierno valore la posibilidad de mantener un horario continuado en la biblioteca pública, no cerrando la misma al medio día, para dar así un servicio mejorado a la población que actualmente se encuentra estudiando.

2. Tener en cuenta en los nuevos presupuestos este aumento de coste en personal si dicha moción es aprobada por el Pleno, pudiendo ser posible contar con los contratos del Gobierno de a Rioja para menores de 30 o mayores de 30 años.

La propuesta es rechazada con los votos en contra de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. Javier Grandíval García (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs) y D^a. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), los votos a favor de D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Mikel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo



(PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D. Ángel María Conde Salazar (PSOE) y D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA) y la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX).

11.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sra. Galarreta (PSOE) : Dada la manera en la que este Ayuntamiento ha trabajado en este área, se retira la moción.

Sra. Alcaldesa : agradece que retiren la moción. En los cuatro meses que llevan de gobierno, han constatado que no hay un empleador de igualdad, algo que es obligatorio desde enero de 2021, por eso están trabajando en la elaboración e implementación de ese plan.

12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hay.

13.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa recuerda que en el Pleno anterior, la oposición pidió el acuerdo de gobernabilidad, y aunque ya se dijo que era público, reparte una copia del mismo a cada partido de la oposición.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO



No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado